



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00069-2025-PNACP]

04/12/2025

### VISTOS:

El Informe N° 02308-2025-PNACP/UAJ-SUB-UABAS, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Informe N° 2111-2025-PNACP/UAJ-SUB-UABAS y el Informe Técnico N° 031-2025-MCAVERO, ambos de fecha 29 de octubre de 2025, de la Sub-Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 718-2025-PNACP/UAJ de fecha 02 de diciembre de 2025 de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000114-2025-PNACP/UAL de fecha 03 de diciembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigor el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se modificó, incorporó y actualizó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", aprobado por Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 036-2025-PNACP se aprobó la Directiva N° 002-2025-PNACP "Disposiciones para la transferencia de documentos archivísticos en el Programa Nacional A Comer Pescado" (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es regular las transferencias de documentos archivísticos que deben realizar las Unidades y Sub – Unidades desde sus archivos de gestión al Archivo Central del Programa Nacional "A Comer Pescado", para su custodia, administración, conservación y servicio archivístico;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LNBJOI6E

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva señala que los documentos archivísticos emitidos y recibidos por las Unidades y Sub – Unidades deben de custodiarse en sus respectivos Archivos de Gestión de acuerdo con el periodo de retención establecido en el Programa de Control de Documentos Archivísticos, aprobado en el PNACP; en el caso de nuestra institución, el referido programa fue aprobado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00050-2024-PNACP, de fecha 20 de diciembre de 2024;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva señala que la solicitud para la transferencia documental la realizará el titular de la Unidad o Sub – Unidad del PNACP, y se deberá presentar durante el mes programado en el Cronograma Anual de Transferencia de Documentos Archivísticos;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva señala que la Sub – Unidad de Abastecimiento como Archivo Central del PNACP remite a la UAF el Cronograma Anual de Transferencia de Documentos Archivísticos para gestionar su aprobación por la Coordinación Ejecutiva de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 718-2025-PNACP/UAF, la Unidad de Administración y Finanzas da conformidad y traslada el Informe N° 02308-2025-PNACP/UAF-SUB-UABAS, así como el Informe N° 2111-2025-PNACP/UAF-SUB-UABAS y el Informe Técnico N° 031-2025-MCAVERO, donde se sustenta la necesidad de aprobar el “Cronograma Anual de Transferencia de Documentos Archivísticos para el ejercicio 2026”, con resolución de Coordinación Ejecutiva, en concordancia con el Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA y la Directiva N° 002-2025-PNACP;

Que, mediante Informe N° 000114-2025-PNACP/UAF, la Unidad de Asesoría Legal considera legalmente viable la aprobación del “Cronograma Anual de Transferencia de Documentos Archivísticos para el ejercicio 2026”, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normatividad específica;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE y su modificatoria, establece que la Coordinación Ejecutiva es la máxima instancia del PNACP, responsable de su dirección y administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado por Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE; y la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 036-2025-PNACP, que aprueba la Directiva N° 002-2025-PNACP “Disposiciones para la transferencia de documentos archivísticos en el Programa Nacional A Comer Pescado”;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – Aprobar** el “Cronograma Anual de Transferencia de Documentos Archivísticos para el ejercicio 2026” del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. – Encargar** a la Unidad de Administración y Finanzas difunda entre las Unidades y Sub - Unidades del Programa Nacional “A Comer Pescado” la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LNBJOI6E

**ARTÍCULO 3. – Disponer** que la Sub - Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado”: ([www.gob.pe/acomerpescado](http://www.gob.pe/acomerpescado)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE**  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LNBJOI6E